


Junio de 2012

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

COMITÉ DE PESCA

30.º período de sesiones

Roma (Italia), 9-13 de julio de 2012

Resumen del examen de la aplicación del Plan de acción internacional (PAI) para la conservación y ordenación de los tiburones

Resumen

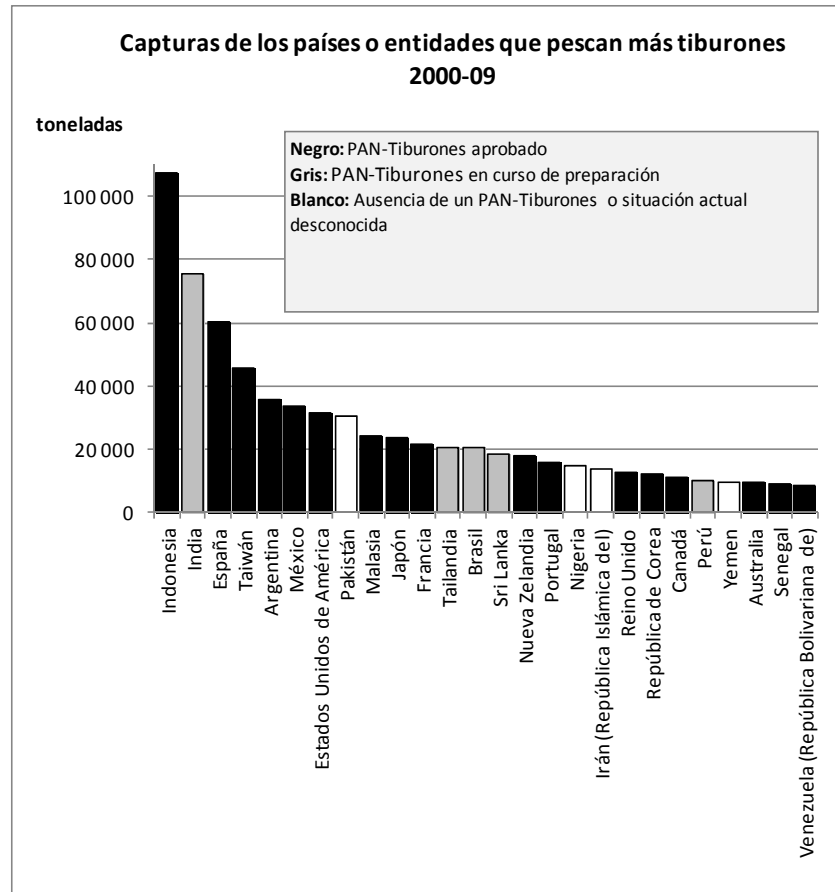
El Plan de acción internacional de la FAO para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-Tiburones) se aprobó en 1999. En el PAI se alentaba a los países que pescan tiburones a elaborar planes de acción nacionales (PAN) para la conservación de estos animales para 2001. En 2011 el Comité de Pesca (COFI) solicitó a la FAO que preparase un informe sobre la aplicación del PAI-Tiburones de 1999 por parte de sus Estados Miembros y sobre las dificultades encontradas por estos a la hora de aplicar dicho instrumento. En el presente documento se facilita un resumen del examen detallado que la FAO realizó de las medidas y actividades relativas a los tiburones llevadas a cabo por los países y entidades que pescan un mayor número de estos animales y por las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP).

Se invita al Comité a:

- tomar nota de los avances logrados en la aplicación del PAI-Tiburones y proporcionar asesoramiento adicional sobre las cuestiones planteadas en el examen.

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org.

1. En el Plan de acción internacional de la FAO de 1999 para la conservación y ordenación de los tiburones (PAI-Tiburones) se alentaba a los países que pescan estos animales a elaborar planes de acción nacionales (PAN) relativos a los tiburones para 2001. En su 29.º período de sesiones, en 2011, el Comité de Pesca (COFI) de la FAO solicitó al Departamento de Pesca y Acuicultura que preparase un informe sobre la aplicación del PAI-Tiburones por parte de los Estados Miembros de la Organización y sobre las dificultades encontradas por estos a la hora de aplicar dicho instrumento. Los resultados del consiguiente examen vienen descritos en la Circular C1076¹ de la FAO y resumidos en el presente documento.



2. El examen se centra en 26 países y entidades, cada uno de los cuales contribuyó en, al menos, un 1 % a las capturas de tiburón declaradas a escala mundial entre 2000 y 2009 (y que suman en conjunto en torno al 84 % de las capturas mundiales realizadas durante este período). Dichos países recibieron un cuestionario detallado en el que se solicitaba información relativa a la situación de sus PAN-Tiburones, sus medidas de ordenación e investigaciones relativas a estos animales y otras cuestiones conexas. Aproximadamente dos tercios de los países respondieron al cuestionario², teniéndose en cuenta sus contestaciones en el examen; respecto de los restantes países se emplearon otras fuentes de información.

3. Diecisiete (65 %) de los países que pescan más tiburones han aprobado un PAN-Tiburones, mientras que otros cinco ya han elaborado un plan relativo a los tiburones que está pendiente de, o en curso de, aprobación oficial. Sin embargo, cuatro países (15 %) aún no han aplicado el PAI-Tiburones.

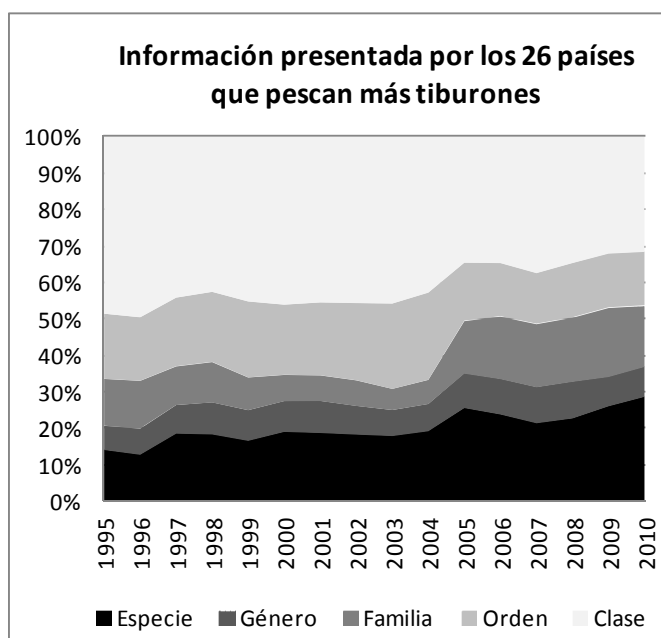
¹ Presentada al COFI como texto anticipado.

² Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, India, Japón, Malasia, México, Nueva Zelandia, Perú, República de Corea, República Islámica del Irán, Senegal, Sri Lanka y Unión Europea (en nombre de España, Francia, Portugal y Reino Unido).

4. Muchos de estos 26 países o entidades cuentan con medidas relativas a los tiburones. Quince³ de ellos han aprobado una reglamentación relativa al cercenamiento de aletas de tiburón⁴ y otros dos pretenden implantarla en un futuro próximo⁵. En nueve Estados no está regulado el cercenamiento de aletas de tiburón en su zona económica exclusiva (ZEE); no obstante, como miembros de OROP, han de acatar la reglamentación regional en esta materia en la pesca de alta mar. Además, la India, Indonesia, el Japón, Malasia y el Perú exhortan, a través de programas educativos y de concienciación, a aprovechar íntegramente los cuerpos de los tiburones.

5. Aparte de la reglamentación relativa al cercenamiento de aletas, 19 (73 %) de los países o entidades que pescan más tiburones han adoptado medidas concretas de conservación de este animal⁶ y otros dos están elaborándolas⁷. El tipo y alcance de dichas medidas varía considerablemente de un país a otro, pudiendo comprender licencias y permisos, medidas técnicas, límites de la captura total permitida (CTP) y cuotas, obligaciones de notificación e investigación, así como sistemas de seguimiento, control y vigilancia (SCV). Asimismo, la mayoría de estos 26 países y entidades pretenden concienciar a la ciudadanía sobre las cuestiones relacionadas con los tiburones y educar a los pescadores sobre la necesidad de conservar los recursos de estos animales.

6. La recopilación de datos y las investigaciones acerca de los tiburones varían, de igual modo, notablemente. Algunos países han realizado enormes esfuerzos por mejorar la información científica y pesquera disponible sobre estos animales hasta el punto de llevar a cabo evaluaciones periódicas de las poblaciones de elasmobranchios explotados con fines comerciales. Por otro lado, muchos países carecen de datos científicos y pesqueros, lo que plantea un obstáculo significativo a la correcta ordenación de los tiburones. En numerosos países se precisan más expertos en estos animales, una mejor coordinación entre las instituciones de investigación y financiación adicional.



³ Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, México, Nigeria, Nueva Zelanda, Provincia china de Taiwán, Sri Lanka, Unión Europea (por España, Francia, Portugal y Reino Unido) y Yemen.

⁴ Dicha reglamentación consiste en prohibir el cercenamiento de aletas de tiburón (a saber, los tiburones deben desembarcarse con las aletas intactas) o bien en prohibir que se arrojen al mar cadáveres sin aletas y establecer una correlación entre las aletas y los cuerpos de los tiburones desembarcados.

⁵ La República Bolivariana de Venezuela y el Senegal.

⁶ Argentina, Australia, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Portugal, Provincia china de Taiwán, Reino Unido, República de Corea, República Islámica del Irán y Tailandia.

⁷ La República Bolivariana de Venezuela y el Senegal.

7. En términos generales, en la última década se han observado progresos en cuanto a las notificaciones a la FAO de capturas de tiburón. Las capturas de tiburones notificadas por especie se han duplicado desde 1995, pasando de un 14 % a un 29 % en 2010. No obstante, de nuestro análisis se desprende la existencia de una pronunciada disparidad entre los datos notificados por los 26 países o entidades que pescan un mayor número de tiburones. Si bien en los últimos años 11 (42 %) de estos 26 países o entidades han declarado la mayoría o, al menos, en torno a la mitad de sus capturas por género y especie⁸, una cifra similar de países continúa declarando la mayoría o la totalidad de sus capturas a un elevado nivel de agregación (orden o clase). Cuatro países (16 %) realizan sus declaraciones principalmente por familia; cabe mencionar que dos de ellos, Indonesia y el Senegal, han hecho notables esfuerzos por mejorar su procedimiento de declaración de capturas de tiburón en la última década. La presentación de información sigue viéndose obstaculizada por la falta de taxónomos o de científicos y funcionarios capacitados para realizar un seguimiento y una evaluación de los tiburones, así como por el difícil acceso a herramientas básicas de identificación de estos animales o la ausencia de estas⁹. Diversos encuestados, tales como los Estados Unidos de América, Indonesia, Malasia, México, el Perú, el Senegal y la Unión Europea, informaron de sus recientes esfuerzos por mejorar el procedimiento de identificación de tiburones en sus aguas, por ejemplo mediante la elaboración de guías de identificación y la realización de actividades de capacitación pertinentes.

8. Los 26 países o entidades que pescan un mayor número de tiburones, a excepción de uno, son miembros de al menos un organismo regional de gestión de la pesca, en particular de organismos relativos al atún, la mayoría de los cuales cuenta con una reglamentación en materia de tiburones que comprende medidas contra el cercenamiento de las aletas, normas relativas a las capturas y las artes de pesca, la prohibición de especies, la veda de determinadas zonas, obligaciones de notificación y programas de investigación. Esto significa que, en la mayor parte de las áreas supeditadas a una OROP¹⁰, se aplica una reglamentación en materia de tiburones jurídicamente vinculante para la pesca en alta mar.

9. La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) plantea una amenaza significativa a las poblaciones de tiburones vulnerables. Por tanto, el hecho de que la mayoría (70 %) de los 26 países o entidades que pescan mayor número de tiburones hayan dado pasos para combatir la pesca INDNR, mediante la firma del Acuerdo de 2009 sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (46 %)¹¹ o, como mínimo, mediante la aprobación de un PAN-Pesca INDNR o de otro plan de carácter similar (23 %)¹², constituye una señal positiva. No obstante, en un buen número de países la aplicación eficaz de sistemas de SCV puede resultar problemática, debido con frecuencia a la falta de recursos humanos y financieros. Cinco (20 %) de los 26 países o entidades que pescan mayor número de tiburones no han aprobado un PAN-Tiburones ni firmado el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto, ni tampoco han aplicado un PAN-Pesca INDNR¹³. No obstante, dos de ellos han aprobado reglamentos relativos al cercenamiento de aletas de tiburón (Nigeria y el Yemen) y en la India se está realizando el procedimiento con vistas a aprobar un PAN-Tiburones.

⁸ Argentina, Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, Reino Unido y República Islámica del Irán.

⁹ En este contexto, cabría señalar que la FAO (mediante el Programa de identificación y documentación de especies) ha elaborado múltiples guías de identificación de ámbito mundial, regional y nacional, disponibles en la red. El catálogo mundial de tiburones se encuentra actualmente en curso de actualización. A finales de año estarán disponibles un catálogo regional y una guía de bolsillo sobre los tiburones del Atlántico norte y ha comenzado a prepararse una guía acerca de los tiburones de aguas profundas del Océano Índico.

¹⁰ A excepción de la Comisión para la Conservación del Atún de Aleta Azul del Sur (CCSBT), que exhorta a la conservación de los tiburones pero aún no ha adoptado ninguna medida vinculante.

¹¹ Australia, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Indonesia, Nueva Zelandia, Perú, Sri Lanka (ratificado) y Unión Europea (por España, Francia, Portugal y Reino Unido).

¹² PAN-Pesca INDNR: Argentina, México, Japón, República de Corea y Tailandia. La India cuenta con un plan nacional de SCV.

¹³ India, Nigeria, Pakistán, República Islámica del Irán y Yemen.

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE TIBURONES
ADOPTADAS POR LOS PAÍSES QUE PESCAN UN MAYOR NÚMERO DE ESTOS ANIMALES (2012)

	PAI-Tiburones	Reglamentación sobre aletas de tiburón en ZEE	OROP	Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto
Indonesia	2010	No	CPANE, IOTC	Firmado
India*	En curso de elaboración	No	CCRVMA, IOTC	PAN-SCV
España**	2009 (UE)	Sí	CICAA, IOTC, WCPFC, CIAT, CPANE, NAFO, NASCO, SIOFA, SPRFMO, CCRVMA, CGPM, CCBSP, SEAFO	Firmado (UE)
Provincia china de Taiwán	2006	Sí	CCSBT	No
Argentina*	2009	Sí	CCRVMA, CTMFM	PAI-Pesca INDNR
México*	2004	Sí	CICAA, CIAT	PAN-SCV
Estados Unidos de América*	2001	Sí	CCRVMA, CICAA, CPANE, NAFO, WCPFC	Firmado
Pakistán	No	No	IOTC, CPAP	No
Malasia*	2006	No	IOTC	No
Japón*	2001 (2009)	No	CCRVMA, CCSBT, CGPM, CIAT, CICAA, IOTC, NAFO, WCPFC, SEAFO	PAN-Pesca INDNR
Francia**	2009 (UE)	Sí	CICAA, IOTC, WCPFC, CIAT, CCSBT, CPANE, NAFO, NASCO, SIOFA, SPRFMO, CCRVMA, CGPM, CCBSP, SEAFO	Firmado (UE)
Tailandia	Borrador	No	IOTC	PAN-Pesca INDNR
Brasil	Borrador	Sí	CCRVMA, CICAA	Firmado
Sri Lanka*	En curso de elaboración	Sí	IOTC	Ratificado
Nueva Zelandia*	2008 (2012)	Sí	CCRMVA, CCSBT, WCPFC, CPAP	Firmado
Portugal**	2009 (UE)	Sí	CICAA, IOTC, WCPFC, CIAT, CCSBT, CPANE, NAFO, NASCO, SIOFA, SPRFMO, CCRVMA, CGPM, CCBSP, SEAFO	Firmado (UE)
Nigeria	No	Sí	CICAA, CPACO	No
Irán (República Islámica del)	No	No	IOTC	No
Reino Unido**	2004 y 2009 (UE)	Sí	CICAA, IOTC, WCPFC, CIAT, CCSBT, CPANE, NAFO, NASCO, SIOFA, SPRFMO, CCRVMA, CGPM, CCBSP, SEAFO	Firmado (UE)
República de Corea*	2011	No	WCPFC, CICAA, CIAT, IOTC, CCSBT, SEAFO	PAN-Pesca INDNR
Canadá*	2007	Sí	CIAT, CICAA, NAFO, WCPFC	Firmado
Perú*	Borrador	No	CIAT	Firmado
Yemen	No	Sí		No
Australia*	2004	Sí	CCRMVA, CCSBT, IOTC, WCPFC	Firmado
Senegal*	2005	En curso de preparación	CICAA	No
Venezuela (República Bolivariana de)	2006	en curso de preparación	CIAT, CICAA	No

* Respondió al cuestionario. / ** Respondió al cuestionario enviado por la UE.